

CONDICIONES DEL PROGRAMA DE RECOMENDACIÓN DE FRANQUICIADOS KUMON

1. Objeto del Programa

El **Programa de Recomendación de Franquiciados Kumon** (en adelante, el *Programa*) tiene por objeto regular el sistema mediante el cual cualquier persona física mayor de edad puede recomendar a potenciales candidatos para incorporarse a la red de centros Kumon como franquiciados, facilitando el contacto entre dichos candidatos y **Kumon Instituto de Educación de España, S.A.U.** (en adelante, *Kumon* o *KES*).

El Programa tiene un carácter meramente informativo y promocional y no constituye, en ningún caso, una oferta vinculante, promesa contractual ni compromiso de contratación por parte de Kumon.

2. Quién puede participar

2.1. Recomendadores

Podrá participar como recomendador cualquier persona física mayor de edad que facilite los datos de contacto de un potencial candidato a franquiciado, siempre que cuente con el consentimiento previo, expreso e informado de la persona recomendada y acepte íntegramente las presentes condiciones.

Será responsabilidad del recomendador recabar y custodiar el mentado consentimiento expreso, sin que pueda exigirse a Kumon ninguna responsabilidad en materia de Protección de Datos.

La participación en el Programa no convierte al recomendador en agente, mediador, comisionista, representante ni colaborador comercial de Kumon.

No podrá actuar como recomendador quien sea, simultáneamente, la persona recomendada (autorrecomendación). Tampoco podrán participar en el Programa, en ninguna de sus modalidades, los empleados, colaboradores y representantes de Kumon.

2.2. Personas recomendadas

La persona recomendada deberá:

- a) Cumplir los requisitos generales establecidos por Kumon para optar al modelo de franquicia.
- b) Estar dispuesta a participar en el proceso de selección y formación exigido por Kumon.
- c) Poder optar, en su caso, tanto a la apertura de un nuevo centro Kumon como al traspaso de un centro ya existente.

3. Consentimiento y protección de datos personales

3.1. La recomendación únicamente podrá realizarse cuando tanto el recomendador como la persona recomendada hayan prestado su consentimiento, tanto para la cesión de sus datos personales, como para el contacto directo por parte de Kumon.

3.2. Los datos personales facilitados serán tratados por Kumon en su condición de responsable del tratamiento, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, exclusivamente para la gestión, evaluación y seguimiento de la candidatura recomendada.

3.3. Los datos no serán utilizados para finalidades distintas ni cedidos a terceros ajenos al proceso, sin perjuicio de las obligaciones legales aplicables.

4. Procedimiento de valoración de candidaturas

4.1. La realización de una recomendación no implica la aceptación automática de la persona recomendada.

4.2. La persona recomendada deberá superar, en todo caso, el proceso de selección y completar la formación inicial exigida por Kumon, requisitos indispensables para poder suscribir un contrato de franquicia.

4.3. Kumon será la única entidad responsable de:

- d) Contactar con la persona recomendada.
- e) Evaluar la idoneidad del perfil recomendado.
- f) Decidir, de forma discrecional y exclusiva, la aprobación o rechazo de la candidatura.

4.4. El recomendador no intervendrá en ninguna fase del proceso de selección ni tendrá acceso a información confidencial sobre el estado de la candidatura.

5. Compensación económica por recomendación

5.1. En el supuesto de que, como consecuencia directa de una recomendación válida, la persona recomendada firme efectivamente un contrato de franquicia con Kumon, el recomendador tendrá derecho a percibir una compensación económica de 1.500 euros brutos.

5.2. La compensación será la misma con independencia de que el contrato de franquicia se formalice para:

- g) La apertura de un nuevo centro Kumon, o
- h) El traspaso de un centro Kumon ya existente.

5.3. La mera realización de una recomendación no genera derecho alguno a compensación, quedando esta condicionada de forma expresa a la firma efectiva del contrato de franquicia.

5.4. Kumon se reserva el derecho de verificar que la recomendación haya sido determinante y previa en el proceso de incorporación del franquiciado.

5.5. El abono de la compensación se realizará conforme a los procedimientos internos y plazos vigentes en el momento de la firma del contrato de franquicia.

5.6. La compensación económica tiene carácter personal e intransferible. No podrá cederse, transmitirse ni subrogarse a favor de terceros en ningún caso.

6. Ayudas y subvenciones para la persona recomendada

La persona recomendada podrá optar, en su caso, a subvenciones directas de hasta 10.000 euros destinadas a apoyar la puesta en marcha del proyecto, en función de las características del centro y de las condiciones aplicables en cada momento.

Estas ayudas no están garantizadas y estarán sujetas a los criterios establecidos por Kumon, según cada caso concreto y las necesidades del proyecto.

7. Fiscalidad

7.1. La compensación económica percibida por el recomendador tendrá la consideración fiscal que corresponda conforme a la normativa tributaria vigente.

7.2. El recomendador será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales y declarativas derivadas de la percepción de dicha compensación, sin que Kumon asuma responsabilidad alguna al respecto.

8. Limitaciones y exclusiones

No se generará derecho a compensación en los siguientes supuestos:

- Cuando la persona recomendada ya hubiera estado en contacto previo con Kumon antes de la recomendación.
- Cuando la candidatura no finalice con la firma de un contrato de franquicia.
- Cuando la recomendación se haya realizado sin el consentimiento previo y expreso de la persona recomendada.

- Cuando una misma persona recomendada haya sido propuesta por más de un recomendador, en cuyo caso únicamente se considerará válida la primera recomendación correctamente registrada.
- Cuando la persona recomendada hubiera iniciado con anterioridad, por cualquier vía, un proceso de candidatura o contacto formal con Kumon en relación con la posibilidad de convertirse en franquiciado.
- Cuando haya transcurrido más de un (1) año entre la fecha de registro de la recomendación y la firma del contrato de franquicia por parte de la persona recomendada.

Cada persona recomendada solo podrá estar vinculada a un único recomendador.

9. Modificación, suspensión o cancelación del Programa

Kumon se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el Programa en cualquier momento, por razones organizativas, legales o estratégicas, respetando en todo caso los derechos que, en su caso, ya se hubieran generado conforme a estas condiciones.

10. Aceptación de las condiciones

La participación en el Programa implica la aceptación expresa, íntegra y sin reservas de las presentes condiciones.

Kumon recomienda a los participantes que lean atentamente este documento antes de realizar cualquier recomendación.

11. Marco legal y responsabilidad

11.1. Las presentes condiciones se rigen por la legislación española vigente y se interpretarán de conformidad con ella. Para la resolución de cualquier controversia derivada de su interpretación o aplicación, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

11.2. Kumon no asumirá responsabilidad alguna por daños indirectos, lucro cesante, pérdida de oportunidad de negocio ni perjuicios de cualquier otra naturaleza que pudieran derivarse de la participación en el Programa, de la exclusión del mismo, del incumplimiento de sus condiciones por parte del recomendador, o de la no firma del contrato de franquicia por cualquier causa.

11.3. Kumon podrá modificar las presentes condiciones en cualquier momento, publicando la versión actualizada a través de los canales de comunicación habituales con los participantes. Las modificaciones producirán efectos desde el momento de su publicación, sin perjuicio de los derechos ya generados conforme a la versión anterior de las condiciones.